

LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL MCN N° 17/2024
“SERVICIO DE GUARDERIA PARA BEBES Y NIÑOS”
INFORME DE EVALUACIÓN

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 11 días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, siendo las 08:30 horas, se reúnen en las oficinas de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), sito en Avda. España N° 323 casi EE.UU, los miembros designados por **Resolución N° 132/2024** para integrar el comité de Evaluación; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

El Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de la oferta presentada, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI).

2. ANTECEDENTES

- a) N° de PAC: 447.045
- b) Sistema de Adjudicación: POR EL TOTAL - CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS.
- c) Publicación:
En el SICP: 01/10/2024
- d) Forman parte del presente documento:
 - Acta de apertura de Sobres.
 - Cuadro Comparativo de Ofertas
- e) Miembros del Comité de Evaluación: han sido designados los funcionarios Adriana Gisela Fleitas Morán, Diego José María Pérez Bernal, Claudia Pamela Cristaldo Saldivar, y Gonzalo Magín Gómez Forzley.-.
- f) La convocatoria fue publicada en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según los plazos establecidos en la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”.

3. ACTO DE APERTURA

Se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres, en la oficina de Dirección Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), a los 10 días del mes de octubre del 2024, siendo las 09:30 horas, contando con la presentación de una (1) oferta, perteneciente a la firma:

Nº	RUC	OFERENTE	CORREOS ELECTRÓNICOS DECLARADOS POR LOS OFERENTES
1	4295410-0	SILVANA MARIA VALENTE DE CARDOZO	silvanavalentebr@comenzarndi.com

El plazo límite de presentación de las ofertas fue fijado para las 09:00hs. del día 10 de octubre del corriente; en dicha oportunidad la empresa mencionada anteriormente presenta su oferta en tiempo y forma.

Abg. Diego Pérez Bernal
Director General Interino de Observancia
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Adriana Fleitas
Directora General
Asesoría General y Estrategia Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Claudia Pamela Cristaldo
Directora General Interina
Dirección General de Propiedad Industrial

Abg. Gonzalo Magín Gómez Forzley
Director General Interino
Dirección General de Derecho de Autor y Derechos Conexos
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
SILVANA MARIA VALENTE DE CARDOZO	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 1.700.000 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: La Consolidada S.A. Monto total asegurado Gs.: 21.600.000 Vigencia de la Póliza: De 10/10/2024 a 17/02/2025, 130 días

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras	Inscripto
SILVANA MARIA VALENTE DE CARDOZO	1122	1814482	NO	Registro Proveedor

No hubo observaciones de oferentes.

4. MONTO DE LA OFERTA

Ítem	Código	Descripción del Bien	U.M	Presentación	Cantidad	PRECIO REFERENCIAL		COMENZAR – NÚCLEO DE DESARROLLO INFANTIL N°8147 de SILVANA MARIA VALENTE DE CARDOZO		
						Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	PROCEDENCIA	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	91111901-001	Servicio de Guardería para bebés y niños	UNIDAD	UNIDAD	1	1.637.500	1.637.500	NACIONAL	1.700.000	1.700.000
							1.637.500			1.700.000

No se registran errores aritméticos en la oferta presentada.

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

5.1. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 2264/24, Art. 75, apartado 2) "Evaluación Basada únicamente en precio", "...2.1.1. *Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplen con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria...*", que se detalla a continuación:

Documentos de carácter sustancial	COMENZAR – NÚCLEO DE DESARROLLO INFANTIL N°8147 de SILVANA MARIA VALENTE DE CARDOZO
Formulario de Oferta (El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente)	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta (La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP).	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*) (PERSONA FISICA)	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*) (PERSONA FISICA)	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*) (PERSONA FISICA)	NO APLICA

Abg. Diego Pérez Bernal
 Director General Interino de Observancia
 Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Adriana Fleitas
 Directora General
 Asesoría General y Estrategia Institucional
 Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Claudia Pamela Cristaldo
 Directora General Interina
 Dirección General de Propiedad Industrial

Abg. Gonzalo Magín Gómez Forzley
 Director General de Derecho de Autor y Derechos Conexos
 Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

De la verificación, se ha constatado que la firma **COMENZAR – NÚCLEO DE DESARROLLO INFANTIL N°8147 de SILVANA MARIA VALENTE DE CARDOZO** ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requerido en el PBC del presente llamado. Seguidamente, se procede a analizar los documentos técnicos y legales de la firma oferente.

5.2. ANALISIS DE MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES.

No se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la “LEY 6575/20 - MARGEN DE PREFERENCIA QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY N° 4558/2011 QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA”, teniendo en cuenta es la única empresa a ser evaluada.



[Cerrar sesión](#)

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite	Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	185886	447045	970563	VerCertificado Autorizado	07/10/2024 21:20:46	42954100	SILVANA MARIA VALENTE DE CARDOZO

Total Row Count in Report- 1
Row(s) 1 - 1

5.3. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN FORMAL Y PRECIOS OFERTADOS

Siguiendo el método de evaluación establecido en el apartado 2) del Art. 75 del Decreto N° 2264/24, que establece “...2.1.3. *Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otro requisitos de la contratación...*”, se detalla a continuación las firmas:

N°	Oferente	Monto
1	COMENZAR – NÚCLEO DE DESARROLLO INFANTIL N°8147 de SILVANA MARIA VALENTE DE CARDOZO	1.700.000

CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN FORMAL

Se procedió a la verificación de los demás documentos de la licitación requeridos en el PBC, constatándose lo siguiente:

Verificación de documentos legales requeridos en el PBC	
Documentos	COMENZAR – NÚCLEO DE DESARROLLO INFANTIL N°8147 de SILVANA MARIA VALENTE DE CARDOZO
Constancia SIPE o Registro del Proveedor	1814482
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE (Fs.12)
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	CUMPLE Cert. N° 185886 (Fs.13)
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE (Fs.14)
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE (Fs.15 al 18)
Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar	CUMPLE (Fs.19 AL 20)

Abg. Diego Pérez Bernal
Director General Interino de Observancia
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Adriana Fleitas
Directora General
Asesoría General y Estrategia Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Claudia Pamela Cristaldo
Directora General Interina
Dirección General de Propiedad Industrial

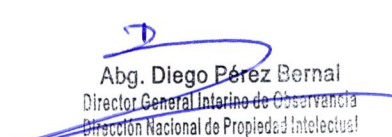
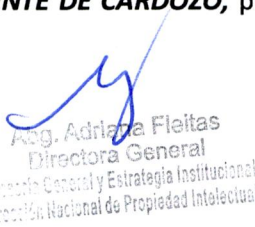
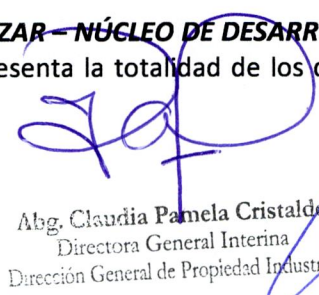

Abg. Gonzalo Martín Gómez Forzley
Director General Interino
Dirección General de Derecho de Autor y Derechos Conexos
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

De conformidad a lo establecido en la Sección Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, se procedió a analizar la experiencia y la capacidad técnica presentada por el oferente, constatándose el siguiente análisis:

Verificación de la experiencia requerida en el PBC	
Documentos	COMENZAR – NÚCLEO DE DESARROLLO INFANTIL N°8147 de SILVANA MARIA VALENTE DE CARDOZO
Demostrar la experiencia en la prestación de servicios de guardería para bebés y niños con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 últimos años.(2021, 2022 y 2023). Copia de facturaciones y/o Contratos entre los años 2021, 2022 y 2023.	CUMPLE (Fs.205 al 1122)

Verificación de la capacidad técnica requerida en el PBC	
Documentos	COMENZAR – NÚCLEO DE DESARROLLO INFANTIL N°8147 de SILVANA MARIA VALENTE DE CARDOZO
Listado de los funcionarios propuestos, con nombres, apellidos, número de cédula de identidad, cargo que desempeña. Declaración Jurada del listado de funcionarios propuestos.	CUMPLE (Fs.25 Y 26)
Currículum de los funcionarios propuestos con copias de los Títulos Universitarios, Constancia de la Universidad y Certificado laboral, conforme a lo requerido en las Especificaciones Técnicas. Currículum con Copias de los Títulos Universitarios, Constancia de la Universidad y Certificado laboral del plantel propuesto.	CUMPLE (Fs.27 AL 145)
Copia de la Resolución del Ministerio de Educación y Ciencias, por la cual se autoriza el funcionamiento y el número asignado a la Institución Educativa. Copia de la Resolución del Ministerio de Educación y Ciencias.	CUMPLE (Fs. 146 Y 147)
Copia del Certificado de Licencia Municipal, donde conste, que está habilitada para operar en el ramo de Jardín de Infantes y la ubicación de la misma. Copia del Certificado de Licencia Municipal.	CUMPLE (Fs. 148)
Copia de la Resolución Municipal, donde conste, que la misma fue verificada y que el local cuenta con esquema básico de Prevención Contra Incendios (PCI). Copia de la Resolución Municipal.	CUMPLE (Fs. 149)
Como Mínimo 2 de los funcionarios deberán tener Certificados de Primeros Auxilios. Copia de los Certificados de primeros auxilios	CUMPLE (Fs.150 AL 155)
Copia del Contrato vigente y/o Facturas de contar con un servicio de emergencias médicas para el traslado inmediato a un centro asistencial de los bebés, niños o niñas en caso de accidentes. Declaración Jurada o Copia del Contrato vigente y/o facturas, de contar con un servicio de emergencias médicas para el traslado inmediato a un centro asistencial de los bebés, niños o niñas en caso de accidentes y botiquín de primeros auxilios.	CUMPLE (Fs.156 AL 158)
Listado de los Muebles y Equipos con que cuenta cada una de las aulas, acompañadas con fotografías. El comité de Evaluación se reserva el derecho de verificar In Situ las condiciones del local. Declaración Jurada del listado de los Muebles y Equipos con que cuenta cada una de las aulas, acompañadas con fotografías	CUMPLE (Fs.159 AL 181)

De la verificación, se ha constatado que la firma **COMENZAR – NÚCLEO DE DESARROLLO INFANTIL N°8147 de SILVANA MARIA VALENTE DE CARDOZO**, presenta la totalidad de los documentos de carácter formal.

Abg. Diego Pérez Bernal
 Director General Interino de Observancia
 Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

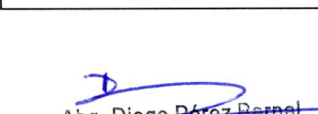
Abg. Adriana Fleitas
 Directora General
 Asesoría General y Estrategia Institucional
 Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

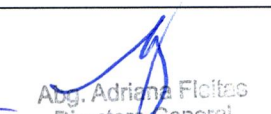
Abg. Claudia Pamela Cristaldo
 Directora General Interina
 Dirección General de Propiedad Industrial

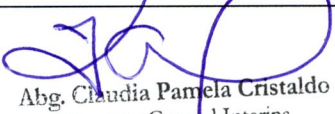
Abg. Gonzalo Magín Gómez Forzle
 Director General Interino
 Dirección General de Derecho de Autor y Derechos Conexos
 Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

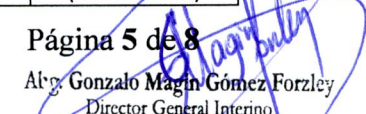
CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Verificación de las Especificaciones Técnicas requerida en el PBC	
Documentos	COMENZAR – NÚCLEO DE DESARROLLO INFANTIL N°8147 de SILVANA MARIA VALENTE DE CARDOZO
Ubicación en un radio que no sobrepase de 3000 metros, alrededor de la sede de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), ubicado en Avda. España N.º 323 c/ EE.UU. de la ciudad de Asunción. El oferente interesado deberá indicar la distancia exacta en la que se encuentra su local hasta la DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELLECTUAL (DINAPI) mediante el uso de la aplicación Google Maps, teniendo en cuenta la medición de distancia en radios o línea recta, el cual deberá presentarse de forma impresa y adjuntar a su oferta	CUMPLE (Fs.186 y 187)
El lugar físico de prestación de los servicios podrá ser alquilado o de propiedad del oferente. Copia del Contrato de Alquiler del Arrendador a favor del Oferente o en el caso de que el oferente posea el inmueble, copia del título de propiedad del mismo	CUMPLE (Fs.189 al 192)
Declaración Jurada, donde indique que el propietario está de acuerdo en dar en alquiler al oferente el inmueble para que la misma sea utilizada para las instalaciones de la Guardería de la DINAPI, durante el tiempo que dure el contrato resultante del presente llamado.	CUMPLE (Fs.188)
Ubicación	CUMPLE SE REALIZO UNA VERIFICACION IN SITU
Infraestructura edilicia	
Equipamiento del Local	
Otros	
Deberá contar con profesional o maestras con capacitación en PCD y capacidades diferentes como AUTISMO, TDAH, ASERGER, y otros.	CUMPLE (Fs.96)
<p>Listado del Personal a prestar servicios</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ 1 (Una) Coordinadora General (Título Profesional en Educación Escolar Básica o Educación Parvularia). ➤ 3 (Tres) Profesoras Parvularias (Título Profesional en Educación Inicial o Educación Parvularia). ➤ 3 (Tres) Asistentes (Egresadas o estudiantes del último año, de las carreras afines al servicio). ➤ 1 (Un/a) Licenciado/a en enfermería, Técnico Superior en enfermería o Auxiliar en Enfermería en cualquiera de los casos la persona propuesta debe ser titulada. ➤ 1 (Un/a) Licenciado/a en Nutrición Infantil o Médico Nutriólogo. ➤ 1 (Un/a) Licenciado/a en Psicología. ➤ 1 (Un/a) Médico Pediatra. ➤ 2 (Dos) Personal de limpieza como mínimo. ➤ 1 (Un/a) Personal de cocina como mínimo. ➤ 1 (Un/a) Asistente de cocina como mínimo. ➤ 1 (Un/a) Personal de servicio logístico (Celador/a) como mínimo. <p>Observación: con la oferta se deberá presentar los currículums de cada uno de los profesionales y personales propuestos, con todas las documentaciones que respalden los requisitos mínimos establecidos en este apartado (los Certificados Laborales deben ser originales o autenticados), se podrán presentar contratos o carta de aceptación, donde el profesional/personal se compromete trabajar con la ofertante en caso de que la misma sea adjudicada, todas las documentaciones serán verificadas y evaluadas por el Comité de Evaluación.</p>	CUMPLE (Fs.25 AL 145)
Integrantes del Plantel de la prestadora de servicios	
Coordinadora de la Guardería: con Título Profesional en Educación Escolar Básica o Educación Parvularia, o alguna carrera afín al concepto de este llamado, con experiencia mínima 5 años de haber trabajado con niños/as en la atención de educación inicial.	CUMPLE (Fs.25 AL 36)
Profesora Parvularia: con Título Profesional en Educación Inicial o Educación Parvularia, con experiencia de trabajo mínimo de 2 años de haber trabajado con niños/as de 0 a 6 años.	CUMPLE (Fs.37 AL 63)
Asistentes: Egresadas (Título) o estudiantes cursando el último año como mínimo, de las carreras afines al servicio (Certificado de Estudio). También califica la persona que haya hecho cursos de capacitación en educación inicial que le habilite en el trato y cuidado de los niños (Copia de Certificado), con experiencia mínima de 2 años, en los últimos cinco años.	CUMPLE (Fs.64 AL 81)
Enfermero/a: con Título de Licenciado/a en Enfermería, (exclusiva para la atención de niños y niñas en la Guardería) experiencia mínima de 2 años en atención pediátrica. Deberá cumplir el horario de esta de lunes a viernes.	CUMPLE (Fs.82 AL 91)
Pediatra: Título Profesional de Doctor/a en Medicina y Cirugía, con especialización en Pediatría. Es el responsable del control médico una vez al mes de los niños/as hijos de funcionarios/as de la DINAPI, será el responsable de la elaboración y guarda de la ficha médica en coordinación con el psicólogo/a.	CUMPLE (Fs.101 AL 112)
Psicólogo/a: Licenciado/a con Título Profesional en Psicología, con una experiencia mínima de 3 años con niños/as de 1 a 5 años, que deberán prestar servicios una vez por semana por un espacio de 6 Hs (seis horas).	CUMPLE (Fs.83 AL 100)
Nutricionista o Médico Nutriólogo: Título Profesional, especialización en nutrición infantil, experiencia laboral mínima de 2 años. Deberá realizar IN SITU el control de la preparación de las comidas por lo menos 2 veces en la semana dentro del horario en que se preparan las comidas.	CUMPLE (Fs.113 AL 120)
Cocinero/a: Certificado laboral y experiencia mínima de 2 años en trabajos de la misma naturaleza.	CUMPLE (Fs.130 AL 134)
Limpiador/a: Certificado laboral y experiencia en trabajos de la misma naturaleza.	CUMPLE (Fs.121 AL 129)
Celador/a: Certificado laboral, y experiencia en trabajos de la misma naturaleza.	CUMPLE (Fs.140 AL 145)


Abg. Diego Pérez Bernal
Director General Interino de Observancia
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual


Abg. Adriana Floritas
Directora General
Asesoría General y Estrategia Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual


Abg. Claudia Pamela Cristaldo
Directora General Interina
Dirección General de Propiedad Industrial


Abg. Gonzalo Magin Gómez Forzley
Director General Interino
Dirección General de Derecho de Autor y Derechos Conexos
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

A continuación, se evalúa los precios ofertados por la firma, de conformidad a lo establecido en el Art. 4° de la Resolución DNCP N° 454/2024, los cuales se detallan en la planilla que se presenta en el siguiente punto.

5.4. ANÁLISIS DE PRECIOS

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos (en caso de existir) y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado para cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

COMENZAR – NÚCLEO DE DESARROLLO INFANTIL N°8147 de SILVANA MARIA VALENTE DE CARDOZO								
Ítem	Código Catalogo*	Descripción	Precio Referencial	Precio Ofertado	%		25% por debajo del precio referencial	15% por encima del precio referencial
1	91111901-001	Servicio de Guardería para bebés y niños	1.637.500	1.700.000	3,8	EN RANGO	1.228.125	1.883.125

Verificado el precio ofertado por la firma oferente COMENZAR de SILVANA MARIA VALENTE DE CARDOZO, se observa que se encuentra dentro de los parámetros establecidos por la Resolución DNCP N° 454/2024.

Posteriormente se evalúa el siguiente criterio:

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario, en base al siguiente análisis:

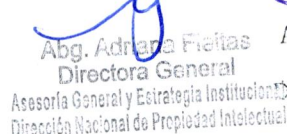
1. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.

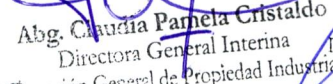
De la verificación, se evidencia que los representantes legales, miembros de la sociedad de la firma **COMENZAR – NÚCLEO DE DESARROLLO INFANTIL N°8147 de SILVANA MARIA VALENTE DE CARDOZO**, no figuran dentro del Anexo de Personal de la Institución.

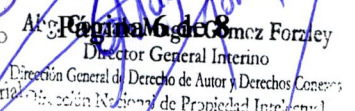
2. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

Una vez verificado a través del SINARH se evidencia que los representantes legales, miembros de la sociedad de la firma **COMENZAR – NÚCLEO DE DESARROLLO INFANTIL N°8147 de SILVANA MARIA VALENTE DE CARDOZO**, no figuran dentro del Sistema Nacional de Recursos Humanos.


Abg. Diego Pérez Bernal
Director General Interino de Observancia
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual


Abg. Adriana Fieitas
Directora General
Asesoría General y Estrategia Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual


Abg. Claudia Pamela Cristaldo
Directora General Interina
Dirección General de Propiedad Industrial


Abg. Román Gómez Forzley
Director General Interino
Dirección General de Derecho de Autor y Derechos Conexos
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

3. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores " del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.

La firma **COMENZAR – NÚCLEO DE DESARROLLO INFANTIL N°8147 de SILVANA MARIA VALENTE DE CARDOZO**, no se encuentra comprendidos en las prohibiciones y limitaciones contempladas en la norma supra mencionada, según lo siguiente:

NOMBRE Y APELLIDO	RESULTADO
SILVANA MARIA VALENTE DE CARDOZO	No posee registro

Habiéndose comprobado a través de todos los documentos incluidos en la oferta, los que obran en el SIPE y/o Registro del Proveedor y en la base de datos del SINARH, la firma **COMENZAR – NÚCLEO DE DESARROLLO INFANTIL N°8147 de SILVANA MARIA VALENTE DE CARDOZO**, CUMPLE satisfactoriamente con todos los requisitos de calificación legal.

Asimismo, se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismo y Entidad del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada institución.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Las partidas presupuestarias para afectar al Ejercicio Fiscal 2024, están previstas conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 447.045.

Año	Tipo	Prog.	SubProg	Proy.	O.G.	F.F.	O.F.	DPTO.	Certif. actual
2024	1	1	0	2	269	30	1	99	100.000.000

La partida presupuestaria para el ejercicio fiscal 2025 se encuentra sujeta a la aprobación de la Ley correspondiente.

7. MOTIVOS DE LA CALIFICACION

Con lo expuesto se corrobora que la firma **COMENZAR – NÚCLEO DE DESARROLLO INFANTIL N°8147 de SILVANA MARIA VALENTE DE CARDOZO**, CUMPLE con todos los requisitos establecidos en el Art. 55 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" que dispone: "Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas."

En concordancia con la disposición supra mencionada, el Art. 75 del Decreto Reglamentario N° 2264/24 apartado 2), prescribe "...2.1.4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación".

Abg. Diego Pérez Bernal
Director General Interino de Observancia
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Adriana Floitas
Directora General
Asesoría General y Estrategia Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Claudia Pamela Cristaldo
Directora General Interina
Dirección General de Propiedad Industrial

Abg. Graciela María Forzley
Director General Interino
Dirección General de Derecho de Autor y Derechos Conexos
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

8. CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Arts. 52 al 55 de la Ley N° 7021/22 y los Arts. 75 al 82 del Decreto Reglamentario N° 2264/24, el Comité de Evaluación, recomienda salvo mejor parecer, la emisión de la resolución según detalle:

8.1. **RECOMENDAR LA ADJUDICACION** del presente Llamado a Licitación de MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN N° 17/2024 para el SERVICIO DE GUARDERIA PARA BEBES Y NIÑOS, con ID N° 447.045, a la siguiente firma:

- **COMENZAR – NÚCLEO DE DESARROLLO INFANTIL N°8147 de SILVANA MARIA VALENTE DE CARDOZO** con RUC N° 4295410-0, por un monto mínimo de guaraníes doscientos dieciséis millones.- (G. 216.000.000) y un monto máximo de guaraníes cuatrocientos treinta y dos millones.- (G. 432.000.000)

N°	Código	Descripción del Bien	U.M	Presentación	Cantidad	PROCEDENCIA	Precio unitario (IVA incluido)	Monto total
	91111901-001	Servicio de Guardería para bebés y niños	UNIDAD	UNIDAD	1	NACIONAL	1.700.000	1.700.000
								1.700.000

8.2. **AFECTAR** las erogaciones emergentes de la presente adjudicación al rubro (OG) 269 del Ejercicio Fiscal 2024. La partida presupuestaria para el ejercicio fiscal 2025 se encuentra sujeta a la aprobación de la Ley correspondiente.

8.3. **ENCOMENDAR** a la Dirección Operativa de Contrataciones de la Institución la elaboración del contrato respectivo.

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la MÁXIMA AUTORIDAD de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada. Se aclara que el procedimiento de evaluación culminó en fecha 14 de octubre de 2024, a las 14:30hs. No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Abg. Diego Pérez Bernal
Director General Interino de Observancia
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Adriana Fariñas
Directora General
Asesoría General y Estrategia Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Claudia Pamela Cristaldo
Directora General Interina
Dirección General de Propiedad Industrial

Abg. Gonzalo Magn Gómez Forzley
Director General Interino
Dirección General de Derecho de Autor y Derechos Conexos
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual